

Optimización de los indicadores de seguimiento de los plaguicidas en el Marco Global para la Diversidad Biológica de Kunming-Montreal

Pesticide Action Network International (PAN) y Third World Network (TWN)

Octubre de 2023

Mensajes centrales y recomendaciones

1. La acción transformadora sobre contaminación por plaguicidas y la reforma del sector agrícola son compromisos fundamentales y relacionados entre sí dentro del Marco Global para la Diversidad Biológica de Kunming-Montreal.¹
2. La meta 7 exige que “el riesgo global derivado de los plaguicidas” se reduzca “al menos a la mitad” para 2030, midiéndose el riesgo tanto por el uso como por la toxicidad de los plaguicidas aplicados (carga de plaguicidas o carga tóxica). La mayor parte de las reducciones deben producirse en la agricultura.
3. El objetivo 10 pide un “aumento sustancial” de la aplicación de prácticas agroecológicas, mientras que los objetivos 15 y 18 exigen acciones para garantizar que las prácticas empresariales y los incentivos financieros y de otro tipo contribuyen a los resultados en materia de plaguicidas y agroecología de los objetivos 7 y 10.
4. El Marco encarga al Grupo Ad-Hoc de Expertos Técnicos (AHTEG, por su sigla en inglés) sobre Indicadores que “*aborde las lagunas críticas para mejorar el marco de supervisión*”.
5. Los indicadores sobre plaguicidas y agricultura presentan lagunas críticas que el Grupo debe abordar.

Por lo tanto, PAN/TWN recomienda que el AHTEG aconseje a las Partes:

- I. emplear el **Indicador de Carga de Plaguicidas** (u otros indicadores apropiados aconsejados en el Informe Científico de la Meta 7) como metodología científica para informar sobre el Indicador Principal 7.2 - “concentración ambiental de plaguicidas”;
- II. desagregar los informes del Indicador 7.2 (utilizando la metodología del Indicador de Carga de Plaguicidas) para incluir las reducciones de carga de plaguicidas por sector, incluyendo la agricultura, la silvicultura, la acuicultura, el urbanismo y el ocio, y la salud;
- III. designar indicadores adecuados de la Meta 7 para los “productos químicos altamente peligrosos”;
- IV. desglosar el Indicador Principal 10.1 para garantizar que las Partes informan específicamente sobre los aumentos significativos de las prácticas agroecológicas exigidas por la Meta 10;
- V. ampliar y mejorar los indicadores componentes y complementarios de los Objetivos 7, 10, 15 y 18. A continuación se formulan recomendaciones específicas.



Un mandato para mejorar los indicadores de seguimiento del Marco Mundial

En la COP15 del CDB, celebrada en Montreal en 2022, se adoptaron indicadores para supervisar los progresos realizados en relación con los objetivos relativos a los plaguicidas, incluidos los objetivos 7, 10, 15 y 18. Sin embargo, estos indicadores son actualmente insuficientes y se ha establecido un proceso de revisión con vistas a su examen en la COP16, en 2024.

La Decisión CBD/COP/DEC/15/5 encarga al Grupo Ad-Hoc de Expertos Técnicos (AHTEG) sobre Indicadores y al Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico (SBSTTA) que aborden en 2024 las “lagunas críticas” en los indicadores.ⁱⁱ

Algunos indicadores principales carecen de metodología (Indicadores 7.2 y 15.1) o están definidos de forma inadecuada y carecen de métricas relevantes para su evaluación (Indicador 10.1).

Aunque los indicadores de componentes e indicadores complementarios de algunos de ellos son potencialmente pertinentes, otros son insuficientes o no existen en absoluto.

Objetivo 7: Contaminación y plaguicidas

La meta 7, cláusula (b), compromete a las Partes a *“reducir el riesgo global de plaguicidas y productos químicos altamente peligrosos al menos a la mitad...”* para 2030.

Aunque la cláusula (b) exige una “reducción del riesgo” cuantificada en lugar de una reducción “cuantitativa”, el CDB deja claro que el “riesgo” debe medirse por una combinación de uso y *toxicidad de los plaguicidas*, también denominada *carga de plaguicidas o carga tóxica*. (Véase *“Riesgo = uso y toxicidad”* en el anexo).

Por tanto, el objetivo 7 exige una reducción de al menos la mitad para 2030 en el uso combinado y la toxicidad de los plaguicidas (Carga de Plaguicidas, o Carga Tóxica).

Asignación de una metodología para el Indicador 7.2:

Que el riesgo debe medirse por una combinación de uso y toxicidad se refleja *implícitamente* en la redacción del indicador principal 7.2 - “Concentración *ambiental de plaguicidas**”.

Sin embargo, este término no está definido ni es de uso común en la literatura científica, y el asterisco denota la ausencia de una metodología acordada y que AHTEG *“trabaja con socios para guiar el desarrollo”* del indicador.

En este contexto, y asumiendo que los indicadores principales no pueden ser modificados en esta fase, **PAN/TWN recomiendan que el AHTEG aconseje a las Partes que empleen el Indicador de Carga de Plaguicidasⁱⁱⁱ como metodología científica para informar de las reducciones en la “concentración ambiental de plaguicidas” bajo el Indicador Principal 7.2.**

El Indicador de Carga de Plaguicidas se ha utilizado en Dinamarca como indicador de riesgo de plaguicidas durante más de una década, con “cargas y costes administrativos bajos”.^{iv} Un estudio de 2021 sobre la aplicación del indicador de carga de plaguicidas en el Reino Unido concluyó que *“la estructura del indicador de carga de plaguicidas (PLI) y sus estrechos vínculos con los recursos existentes, como la base de datos de propiedades de los plaguicidas (PPDB) (Lewis et al., 2016), significan que puede adaptarse de forma sencilla y transparente a un nuevo contexto nacional con cambios o requisitos mínimos para la recopilación de datos a gran escala”*.^v

El indicador de carga de plaguicidas emplea datos existentes sobre el uso o las ventas nacionales de plaguicidas, combinados con datos de toxicidad disponibles públicamente por ingrediente activo, calculables para las formulaciones. Esto significa que habrá una necesidad limitada de inversión en nueva capacidad o recopilación de datos para la aplicación del indicador de carga de plaguicidas por las Partes en el Marco Mundial.

El AHTEG podría considerar también la adopción de otros indicadores apropiados destacados en el Informe Científico de la Meta 7 que miden el riesgo para la biodiversidad como combinaciones de uso de plaguicidas y toxicidad. Entre ellos se incluyen el indicador de **Toxicidad Total Aplicada (TAT) y un indicador de Puntuación de Riesgo (RS)**. Los datos en los que se basan estos indicadores incluyen *“datos sobre el uso de plaguicidas de sustancias específicas basados en las ventas a nivel nacional, así como datos sobre la toxicidad de los plaguicidas”*.^{vi} Los datos de estos indicadores están fácilmente disponibles.

Desglose del indicador principal 7.2

El Informe Científico de la Meta 7 deja claro que la agricultura *“contribuye a más del 80% del total de plaguicidas utilizados”* y presenta *“con mucho, la mayor parte”* del *“uso y los riesgos de los plaguicidas”*. Concluye que *“dado que la agricultura es la fuente más importante de contaminación por nitrógeno, fósforo y plaguicidas, también es el punto de incidencia más importante para reducir estas formas de contaminación”*. El progreso hacia la Meta 7 está vinculado al progreso en la Meta 10 sobre agricultura tanto en las orientaciones del CDB^{vii} como en el Informe Científico para la Meta 10.

PAN/TWN también recomienda, por lo tanto, que el AHTEG recomiende a las Partes *desglosar* los informes bajo el Indicador 7.2 -utilizando el indicador de Carga de Plaguicidas- para reflejar las reducciones en el uso y toxicidad de los plaguicidas en los diferentes sectores: agricultura, silvicultura, acuicultura, usos urbanos y recreativos, y sector sanitario/control de vectores.

PAP e Indicadores Componentes y Complementarios de la Meta 7

En la actualidad no existen indicadores de componentes para los plaguicidas en el marco de la Meta 7, mientras que dos indicadores complementarios están relacionados con los plaguicidas, a saber:

1. ' Nombre, cantidad/volumen/concentración de plaguicidas altamente peligrosos por tipo (por superficie terrestre/marina)'; y
2. Uso de plaguicidas por superficie de cultivo".

La referencia a los plaguicidas altamente peligrosos (PAP) es muy pertinente. Los PAP son un subconjunto de los plaguicidas más tóxicos y peligrosos, que cumplen criterios formales acordados por la Reunión Conjunta de Gestión de Plaguicidas, un organismo bajo los auspicios de la Organización Mundial de la Salud (OMS) y la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación (FAO). Estos criterios son ampliamente reconocidos y aceptados por las partes interesadas en la gobernanza internacional de los productos químicos y por los instrumentos multilaterales.^{viii}

Los PAP son, de lejos, los que más daños medioambientales y humanos causan y los que más contribuyen a la carga total de plaguicidas de muchos países.

PAN/TWN aconsejan a los responsables políticos nacionales que la acción más eficaz para lograr la reducción de "al menos la mitad" del uso y la toxicidad de los plaguicidas para 2030m exigida en la Meta 7, es eliminar progresivamente el uso de los PAP en la agricultura.

El 30 de septiembre de 2023, la quinta reunión de la Conferencia Internacional de las Naciones Unidas sobre la Gestión de Productos Químicos acordó y adoptó el Marco Mundial sobre Productos Químicos (GFC, en inglés), como instrumento sucesor del Enfoque Estratégico para la Gestión de Productos Químicos a Nivel Internacional (SAICM, en inglés).

La meta A7 de la CGF compromete a las partes interesadas, incluidos los gobiernos, a seguir un camino para eliminar progresivamente los PAP en la agricultura. La quinta Conferencia sobre la Gestión de Productos Químicos también

adoptó una resolución para establecer una Alianza Mundial sobre los PAP, que facilitaría la eliminación progresiva de los PAP establecida en el objetivo A7.

[\(Véase el documento informativo de PAN/TWN: Interpretación del Mandato de Acción sobre Plaguicidas en el Marco Global para la Diversidad Biológica de Kunming-Montreal\)](#)

PAN Internacional mantiene una lista de PAP basada en los criterios de la ONU, que puede orientar a los países en la eliminación progresiva.^{ix}

PAN/TWN recomiendan, por tanto, que, en relación con el indicador principal 7.2., el AHTEG:

- 🔥 **Adopte "Nombre, cantidad/volumen/concentración de plaguicidas altamente peligrosos por tipo (por área terrestre/marina)" como un Indicador Componente** - para desagregar más la información sobre el uso de los plaguicidas más tóxicos por ambientes terrestres y marinos (independientemente de la fuente);
- 🔥 **Modificar "Uso de plaguicidas por superficie de tierras de cultivo" por "Carga de plaguicidas por superficie de tierras de cultivo"** (también calculada utilizando la metodología de carga de plaguicidas) **y adoptarlo como indicador del componente**, para garantizar que se pueda captar una medida promedio del uso y la toxicidad en la agricultura.

PAN/TWN también recomiendan que se adopten nuevos indicadores complementarios para el indicador principal 7.2. Uno de ellos debería ser:

- 🔥 **Lista de formulaciones de plaguicidas y/o sus números en la recopilación de sustancias de CAS prohibidos o restringidos por legislaciones nacionales específicas".**

Esto ayudaría significativamente a los organismos internacionales de gobernanza y a las agencias multilaterales a hacer un mejor seguimiento de los plaguicidas, incluidos los PAP, que están prohibidos o restringidos en todo el mundo, información que, sorprendentemente, no está suficientemente controlada en la actualidad por ninguna agencia intergubernamental o mecanismo político.

Productos químicos altamente peligrosos

PAN/TWN señalan que no existe una definición internacionalmente reconocida o utilizada, ni indicadores específicos para los "productos químicos altamente peligrosos", una categoría de contaminantes a la que se hace referencia explícita en la cláusula (b) de la Meta 7, y que están sujetos a su propio requisito independiente de reducción del riesgo "al menos a la mitad" para 2030. (Véase: "Dos reducciones, no una" en el anexo).

Aunque en teoría incorpora los PAP, esta categoría de contaminantes incluye numerosos productos químicos que no son plaguicidas pero que son altamente peligrosos para la biodiversidad, y es fundamental que las reducciones del riesgo de contaminación de estos productos químicos altamente peligrosos también se midan en el Marco de Seguimiento.

PAN/TWN recomiendan, por lo tanto, que el AHTEG desarrolle indicadores adecuados para sustancias químicas altamente peligrosas - posiblemente tomando en consideración aquellas sustancias químicas identificadas como “temas de preocupación” dentro del Enfoque Estratégico para la Gestión Internacional de Productos Químicos (SAICM) y su nuevo instrumento sucesor - el Marco Global sobre Productos Químicos (GFC), y en el “Global Chemicals Outlook II” del PNUMA.^x

Objetivo 10: Agroecología

La meta 10 sobre agricultura no menciona los plaguicidas, ni tiene indicadores específicos de plaguicidas, a pesar de que las metas 10 y 7 están vinculadas en las Notas Orientativas de la Secretaría del CDB, y de que el Informe Científico de la Meta 7 identifica explícitamente la agricultura como “*el punto de apalancamiento más importante*” para reducir el riesgo de los plaguicidas al menos a la mitad para 2030.

La ausencia de requisitos o indicadores específicos de plaguicidas para la Meta 10 no es un problema estructural, si el Indicador Principal 7.2 se desglosa para informar sobre las reducciones de carga de plaguicidas en la agricultura específicamente, como se recomienda más arriba.

No obstante, la redacción de la Meta 10 y los indicadores propuestos no definen o capturan adecuadamente métricas importantes relevantes para los elementos clave de la Meta, y el Informe Científico de la Meta 10 del CDB concluyó que el Marco Mundial de la Diversidad Biológica “*se beneficiaría de una mayor claridad en ... la redacción de la Meta 10 y en la elección de los indicadores...*”. Esto aún no ha ocurrido.

La Meta 10 compromete a las Partes a “**Garantizar que las zonas agrícolas, acuícolas, pesqueras y forestales se gestionen de forma sostenible... mediante un aumento sustancial de la aplicación de prácticas respetuosas con la biodiversidad... como la intensificación sostenible, los enfoques agroecológicos y otros enfoques innovadores...**”.

Desgraciadamente, el término “gestión sostenible” es un concepto muy controvertido, que puede dar lugar a grandes variaciones de interpretación que justifiquen prácticas y resultados de contaminación muy divergentes.

El objetivo ordena explícitamente un “*aumento sustancial de las prácticas respetuosas con la biodiversidad*”, y se refiere a dos modelos de prácticas a modo de ejemplo: la “intensificación sostenible” y las “prácticas agroecológicas”.

Es fundamental señalar que, a la luz de las grandes reducciones de la carga de plaguicidas exigidas para la agricultura en el Objetivo 7, **será necesario dar prioridad a las prácticas agroecológicas frente a la intensificación sostenible, ya que esta** última, según PAN/TWN, suele implicar la aplicación sistemática de importantes cargas de plaguicidas que son perjudiciales para la biodiversidad.

PAN/TWN recomiendan, por tanto, al AHTEG:

- 🔥 **Desagregar el Indicador Principal 10.1 para asegurar que las Partes informan específicamente sobre los aumentos significativos en las prácticas agroecológicas exigidas por la Meta 10. Esto puede lograrse añadiendo un nuevo indicador componente: “proporción de superficie agrícola gestionada mediante prácticas agroecológicas”.**
- 🔥 **Añade “superficie de tierras agrícolas certificadas como ecológicas” y “aumento porcentual del número de agricultores que aplican prácticas agroecológicas” como nuevos indicadores de componentes.**
- 🔥 **Recomienda metodologías para que las Partes informen sobre estos indicadores.**

Objetivo 15: Prácticas empresariales

El indicador principal de la meta 15 - “*Número de empresas que informan sobre la revelación de riesgos, dependencias e impactos en la biodiversidad**” también está marcado con un asterisco, lo que indica que no existe una metodología acordada y actualizada para este indicador, y que el AHTEG trabajará con sus socios para orientar su desarrollo posterior.

El texto obliga a proporcionar información sobre las acciones de las empresas, pero no sobre las acciones del gobierno para “*Tomar medidas legales, administrativas o políticas para... garantizar*” que las empresas controlan, evalúan y divulgan públicamente los impactos sobre la biodiversidad.



Abejorro. Foto Paul O'Doherty de Getty Images/ Canva.com

PAN/TWN recomiendan al AHTEG:

- 🔥 Incluir un nuevo Indicador Componente relativo al Indicador Principal 15.1, a saber: **“Número y nombres de las medidas legislativas, administrativas o políticas que han dado lugar a la revelación de información por parte de las empresas, según el indicador principal 15.1.”**

Meta 18: Incentivos perjudiciales para la biodiversidad

La acción sobre los incentivos perjudiciales para la biodiversidad en el marco de la Meta 18 es muy relevante para la reducción del riesgo de los plaguicidas en el marco de la Meta 7, y para el aumento significativo de las prácticas agroecológicas en el marco de la Meta 10.

Aunque los indicadores principales 18.1 - ‘Incentivos positivos para promover la conservación y el uso sostenible de la biodiversidad’, y 18.2 - ‘Valor de las subvenciones y otros incentivos perjudiciales para la biodiversidad que se han eliminado, reducido o reformado’ son relevantes, también son extremadamente amplios y parecen agregar medidas relacionadas con una gran variedad de actividades perjudiciales para la biodiversidad. Esto hace imposible comprender qué actividades perjudiciales para la biodiversidad se están abordando mediante reformas de los incentivos financieros.

Además, no está claro si el indicador principal 18.1 requiere una medida financiera y, en caso afirmativo, qué métrica debe utilizarse en los informes.

Muchos de los Indicadores Complementarios de la Meta 18 también están redactados actualmente como “número de países con ...” o “Tendencias en ...” medidas fiscales o subvenciones relevantes. Estos indicadores no parecen obligar a las Partes a presentar informes específicos de cada país, sino que se inclinan por un seguimiento global. Ambos son necesarios para la aplicación del Marco Mundial.

PAN/TWN recomiendan por tanto al AHTEG:

- 🔥 Modificar el indicador principal 18.1 para que diga **“Valor de los incentivos positivos existentes para promover la conservación y el uso sostenible de la biodiversidad”;**
- 🔥 Añadir nuevos Indicadores de Componente para la Meta 18 que obliguen a las Partes a proporcionar datos desglosados para reflejar cómo las reformas de los incentivos financieros se relacionan con Metas específicas del Marco Mundial (por ejemplo, **Valor de los incentivos positivos en vigor para promover la reducción de la contaminación bajo la Meta 7.**)
- 🔥 **Modificar la redacción de los indicadores complementarios para exigir a las Partes la presentación de informes nacionales; por ejemplo, cambiar “Número de países con impuestos relacionados con la biodiversidad” por “Lista de impuestos nacionales relacionados con la biodiversidad”.**



La pimpinela escarlata. Foto Michel Viard de Getty Images/Canva.com

Anexo

Riesgo = Uso + Toxicidad

Las orientaciones de la Secretaría del CDB afirman que la Meta 7 *“se centra en los riesgos e impactos de la contaminación más que en las cantidades absolutas de contaminantes, en términos de la diferente toxicidad y/o peligrosidad que plantean los distintos tipos de contaminantes”*.^{xi}

La “reducción del riesgo” se codificó en la cláusula (b) siguiendo las recomendaciones del Informe Científico de la Meta 7, según el cual *“es importante enmarcar las políticas sobre plaguicidas en términos de riesgo y no de cantidad, porque los plaguicidas muy tóxicos pueden plantear riesgos elevados para determinados grupos de especies, aunque se utilicen en cantidades reducidas”*.^{xii}

El Informe Científico vincula explícita y repetidamente el riesgo de los plaguicidas a su toxicidad y uso. Afirma que *“los indicadores de reducción del riesgo de los plaguicidas deben aplicarse generalmente a nivel de ventas o uso de plaguicidas”,* y que *“el requisito básico para calcular indicadores de riesgo agregados son datos sobre ventas o uso de plaguicidas a nivel de producto o sustancia activa, combinados con bases de datos que contengan información sobre el riesgo por producto o sustancia activa”*.

Dos reducciones, no una

Algunos pueden interpretar que el requisito de reducción del riesgo de “al menos la mitad” de la meta 7, letra b), se aplica a los “plaguicidas y productos químicos altamente peligrosos” combinados, sin prescribir cuál de estas categorías de sustancias debe implicar qué proporción de esa reducción singular.

Sin embargo, esta interpretación no está justificada en el texto, ni en el Informe Científico sobre la Meta 7, ni en las orientaciones publicadas por la Secretaría del CDB.^{xiii}

La cláusula (b) exige una reducción del riesgo de al menos la mitad para los plaguicidas, como una categoría de contaminantes, y otra reducción de al menos la mitad de otros productos químicos altamente peligrosos, como otra categoría.

El Informe Científico sobre la Meta 7 elaborado para la Secretaría del CDB en mayo de 2022 señalaba que se pueden conseguir reducciones del riesgo de los plaguicidas de hasta el 50% mediante la sustitución de plaguicidas y la eficiencia sin rediseñar los sistemas de producción.

Pero el informe también indica que debe haber un rediseño. Afirma que *“los nuevos sistemas de producción sin plaguicidas pueden reducir en gran medida el uso de plaguicidas al tiempo que aumentan los ingresos de los agricultores”,* y que *“la mejora de la biodiversidad en los sistemas agrícolas puede ayudar a reducir en gran medida los insumos de plaguicidas y debe desempeñar un papel importante en el rediseño”*.^{xiv}

Las orientaciones de la Secretaría del CDB sobre la Meta 7 reiteran este punto, afirmando que las acciones sobre plaguicidas en el marco de la Meta 7 *“deberían formar parte de transiciones más amplias de la agricultura sostenible y los sistemas alimentarios”*.

L'objectif 7 prévoit donc une réduction d'au moins la moitié des risques liés aux seuls pesticides d'ici à 2030, ainsi qu'une réduction d'au moins la moitié des risques liés aux produits chimiques hautement dangereux.

Tractor rociando colza con pesticidas.
Foto Juice Flair/Shutterstock.com





Jilguero y gorrión en una rama. Foto Greg van de Leest de Getty Images/Canva.com

References

- i. Decisión 15/4, Marco Mundial para la Diversidad Biológica de Kunming-Montreal, CBD/COP/DEC/15/4, 19 de diciembre de 2022, disponible en: <https://www.cbd.int/doc/decisions/cop-15/cop-15-dec-04-en.pdf>
- ii. CBD/COP/DEC/15/5, Anexo II párrafo 1 (a) i, encarga al AHTEG "Apoyar el trabajo para abordar las lagunas críticas para mejorar el marco de monitoreo, en particular sobre los indicadores principales que no tienen una metodología existente, y asesorar sobre su aplicación a nivel nacional". El anexo I, apartado 1, letra e), estipula que el marco de seguimiento podrá "completarse con indicadores nacionales y subnacionales adicionales". El Anexo I, párrafo 2, indica que el trabajo de finalización de los indicadores debe estar terminado para 2025: <https://www.cbd.int/doc/decisions/cop-15/cop-15-dec-05-en.pdf>
- iii. Per Kudsk, Lise Nistrup Jørgensen, Jens Erik Ørum, 'Pesticide Load-A new Danish pesticide risk indicator with multiple applications', 16 de noviembre de 2017: <https://doi.org/10.1016/j.landusepol.2017.11.010>
- iv. Secretaría del Convenio sobre la Diversidad Biológica. Informes científicos sobre objetivos, metas y seguimiento en apoyo de las negociaciones del marco mundial de biodiversidad posterior a 2020. 2022. CBD/WG2020/4/INF/2/Rev.2. Disponible en: <https://www.cbd.int/doc/c/6053/38a4/3710d6e83f5b006ef774607d/wg2020-04-inf-02-rev-01-en.pdf>
- v. Lewis, K., Rainford, J., Tzilivakis, J., & Garthwaite, D. Application of the Danish pesticide load indicator to arable agriculture in the United Kingdom. J Environ Qual. 2021;50:1110–1122. <https://doi.org/10.1002/jeq2.20262>
- vi. Secretaría del Convenio sobre la Diversidad Biológica. Informes científicos sobre metas, objetivos y seguimiento en apoyo de las negociaciones del marco mundial de biodiversidad posterior a 2020. 2022. CBD/WG2020/4/INF/2/Rev.2. Disponible en: <https://www.cbd.int/doc/c/6053/38a4/3710d6e83f5b006ef774607d/wg2020-04-inf-02-rev-01-en.pdf>
- vii. <https://www.cbd.int/gbf/targets/7/>
- viii. <https://www.unep.org/explore-topics/chemicals-waste/what-we-do/emerging-issues/highly-hazardous-pesticides-hhps>
- ix. PAN Internacional, Lista de plaguicidas altamente peligrosos, marzo de 2021. <https://www.pan-uk.org/site/wp-content/uploads/PAN-HHP-List-2021.pdf>
10. El SAICM y su sucesor, el Marco Mundial sobre Productos Químicos (GFC), así como el informe *Perspectivas de los Productos Químicos en el Mundo II del PNUMA*, han identificado 19 "motivos de preocupación" en la gestión de productos químicos y residuos, muchos de los cuales presentan riesgos significativos para la biodiversidad y la salud humana. Mientras que algunos de ellos se refieren a productos químicos concretos (por ejemplo, el triclosán o el bisfenol A [BPA]), otros se refieren a múltiples productos químicos agrupados por tipo, impacto negativo o uso (por ejemplo, los alteradores endocrinos [EDC], los ftalatos, las sustancias perfluorocarbonadas y polifluorocarbonadas [PFAS], las sustancias peligrosas en el ciclo de vida de los productos eléctricos y electrónicos, los plaguicidas altamente peligrosos, etc.). Hay algunos solapamientos claros (por ejemplo, el glifosato es un tema preocupante en sí mismo, mientras que también es un PAP). En la actualidad, el PNUMA está llevando a cabo consultas para elaborar medidas concertadas que aborden los riesgos derivados de estos productos químicos preocupantes, en el marco de la *resolución 5/7 de la Asamblea de las Naciones Unidas sobre Medio Ambiente (UNEA)*.
- xi. <https://www.cbd.int/gbf/targets/7/>
- xii. https://geobon.org/wp-content/uploads/2022/06/T7_brief.pdf
- xiii. <https://www.cbd.int/gbf/targets/7/>
- xiv. Secretaría del Convenio sobre la Diversidad Biológica. Informes científicos sobre metas, objetivos y seguimiento en apoyo de las negociaciones del marco mundial de biodiversidad posterior a 2020. 2022. CBD/WG2020/4/INF/2/Rev.2. Disponible en: <https://www.cbd.int/doc/c/c874/6eb7/813f0201cd67299c9eb10a4a/wg2020-04-inf-02-rev-02-en.pdf>

Pesticide Action Network International (PAN) es una red de más de 600 organizaciones no gubernamentales, instituciones y personas en más de 90 países que trabajan para sustituir el uso de plaguicidas peligrosos por alternativas ecológicas y socialmente justas.

www.pan-international.org

Contacto en PAN:

Email: manon@pan-uk.org /

jago@pan-uk.org

Telephone: +44(0)1273 964230



Third World Network (TWN) es una organización internacional independiente de investigación y cabildeo, sin ánimo de lucro, que se dedica a lograr una mejor expresión de las necesidades, aspiraciones y derechos de los pueblos del Sur y a promover un desarrollo justo, equitativo y ecológico.

www.twn.my

Contacto en TWN:

Email: twn@twnetwork.org

Telephone: 60-4-2266728

60-4-2266159

TWN
Third World Network